

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5361 Ejecución de títulos judiciales 21/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0002523

Modelo: N81291

Etj Ejecución de títulos judiciales 21/2016

Procedimiento Origen: Despido/ceses en general 305/2015

Sobre Despido

Demandante: Welliton Batista Da Silva.

Abogado: Ángel Manuel Aliaga Ruiz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, GYMGO 24 SL.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Welliton Batista Da Silva contra Fondo de Garantía Salarial, GYMGO 24 SL., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a María Dolores Noguerols Peña.

En Murcia, a 1 de junio de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Wellinton Batista Da Silva con NIE n.º 6567708-N, con la empresa GYMGO 24 SL, con CIF, B-54597703, condenando a ésta a que abone al trabajador las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: D. Wellinton Batista Da Silva con NIE n.º 6567708-N.

Indemnización: 4.272,35 euros

Salarios de tramitación: 2.932,71 euros

No ha lugar a fijar la indemnización adicional solicitada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir

tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada Juez. La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gymgo 24, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.